

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 2018-173

FECHA : 01 DE JULIO DE 2021

HORA : 10:00 AM

DEMANDANTE: TOBIAS CALDERON MONTEALEGRE

DEMANDADO:

- **SISTEMAS OPERATIVOS MOVILES SOMOS K SA**
- **SISTEMAS INTEGRADOS DE TRANSPORTE SI 99 SA**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

APODERADO DEMANDANTE: DR JOSÉ ABSALÓN RODRÍGUEZ QUIROGA

(arodriguez@multinacional-abogados.com)

APODERADO SI 99 Y SOMOS K SA : DR MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTES

agodoy@godoycordoba.com dguerrero@godoycordoba.com

Nota de audiencia :En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

Nota de audiencia : Se reconoce personería al DR MIGUEL ANGEL SALAZAR CORTES como apoderado de SOMOS K SA

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO; DECLARAR que existió un contrato de trabajo entre SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SI -99 S.A. y el demandante TOBIAS CALDERON MONTEALEGRE, con fecha de inicio el 20 de abril de 2004 y finalizando el 28 de julio de 2005.

SEGUNDO ; DECLARAR que existió un contrato de trabajo entre SISTEMA OPERATIVOS MOVILES S.A. SOMOS K S.A. y el demandante TOBIAS CALDERON MONTEALEGRE, con fecha de inicio el 29 de julio de 2005 y finalizando el 17 de octubre de 2016, devengado como ultimo salario promedio el valor de \$ 1.925.000.

TERCERO ; DECLARAR que los pagos realizados por la demandada SISTEMA OPERATIVOS MOVILES S.A. SOMOS K S.A. al demandante TOBIAS CALDERON MONTEALEGRE, denominados Bonificación por Mera liberalidad es constitutivo de salario.

CUARTO : CONDENAR a la demanda SISTEMA OPERATIVOS MOVILES S.A. SOMOS K S.A. a pagar al demandante TOBIAS CALDERON MONTEALEGRE la reliquidación de prestaciones sociales así:

Auxilio de cesantías	\$	3.799.899
Intereses sobre cesantías	\$	55.692
Prima de servicios	\$	456.601
Vacaciones	\$	308.347
Total prestaciones sociales	\$	4.620.538

QUINTO : CONDENAR a SISTEMA OPERATIVOS MOVILES S.A. SOMOS K S.A. a indexar las sumas respectiva al momento del pago según el IPC certificado por el DANE.

SEXTO : CONDENAR en costas a la parte demandada SISTEMA OPERATIVOS MOVILES S.A. SOMOS K S.A. fijando como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

SEPTIMO : CONDENAR a la demandada SISTEMA OPERATIVOS MOVILES S.A. SOMOS K S.A. a re liquidar y pagar los aportes en seguridad social en pensiones, según el calculo actuarial que realice el fondo al cual se encuentra afiliada la demandante , por los siguientes periodos:

Desde el 1 de octubre de 2006	\$	190.924
2007	\$	206.082
2008	\$	224.500
2009	\$	242.000
2010	\$	251.700
2011	\$	479.000
2012	\$	479.000
2013	\$	560.000
2014	\$	550.000
2015	\$	428.500
Hasta el 17 de octubre de 2016	\$	391.000

OCTAVO : ABSOLVER a la demandada SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE – SI 99 S.A. de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra por el señor TOBIAS CALDERON MONTEALEGRE

Notificados en estrados

Nota de audiencia : Apoderado parte actora interpone recurso de apelación

Nota de audiencia : Apoderado parte demandada SISTEMA OPERATIVOS MOVILES S.A. SOMOS K S.A. interpone recurso de apelación.

Nota de audiencia : Se concede el recurso de apelación ante el honorable Tribunal Superior de Bogota- Sala Laboral en el efecto suspensivo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

Notificado en estrados-.

Leída y aprobada por los que en ella intervinieron

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN